

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 15-01-2016	Código: FO-AP-CT-05
	FORMATO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 759 DE 2016

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: MAURA MARCELA DILBERT WATSON
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.195.000.00)M/cte.
PLAZO: CINCO (05) MESES

El suscrito, **RONALD HOUSNI JALLER**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **15.244.179**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernador Electo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posesionado mediante Acta No. 001 del 01 de enero de 2016, ante el Juez Unico Penal del Circuito Especializado (e) del Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, debidamente facultado por la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, el artículo 58 de la Ordenanza 004 de 2015, el Decreto Departamental 0251 de 2014, Decreto 0030 de 2016, Decreto 0047 de 2016, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la **MAURA MARCELA DILBERT WATSON** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **40986628**, expedida en San Andrés Islas quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Prestación de Servicios Profesionales** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de un profesional del **área de Salud Sexual y Reproductiva**. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/LA **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, y **propuesta de Mayo 17 de 2016** E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°. **490 de mayo 12 de 2016**. F) Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios Profesionales como Medico para el fortalecimiento de la prevención, atención y la vigilancia de la maternidad segura y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos desde los enfoques de derecho, género y diferencial en el Departamento. **dentro del Proyecto Prevención Fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina.** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Verificar y realizar seguimiento sistemático en historias clínicas de gestantes (incluye gestantes con sospecha de Zika, Dengue y/o chikunguña), realizar resumen de historias clínicas, y participar activamente en todas las unidades de análisis y comités de vigilancia epidemiológica de los eventos en salud pública: MME, MP, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B en gestantes, VIH/SIDA (mortalidad) y gestantes con sospecha o confirmación de infección por zika, dengue y chikunguña notificados al SIVIGILA y búsquedas activas comunitarias. (Incluye

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Contratista	Profesional Especializado	Secretario General

el municipio de Providencia) bajo los parámetros, lineamientos y directrices pronunciados del nivel nacional. 2) Fortalecer la maternidad segura diseñando e implementando un sistema de información de seguimiento de controles prenatales en el 100% de las EPS e IPS del departamento, dar recomendaciones para mejorar procesos y el mejoramiento continuo de la atención en salud a las gestantes (incluye el municipio de Providencia) en concordancia con la normatividad (Res. 412 de 2000) y lineamientos nacionales. 3) Realizar capacitación continuada al personal de la salud de las IPS-EPS del Departamento en protocolos (MME, MP, MM, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B, VIH/SIDA (adultos/niños-adolescentes), Guías Atención basada en la evidencia, rutas de atención segura de las mujeres antes, durante y después de un evento obstétrico, y de sus hijos e hijas, Circular Conjunta 005 de 2012, Sentencia C-355 de 2006 y demás normas concordantes, lineamientos, directrices y normatividad para mejorar la calidad de la atención a las gestantes. 4) Realizar Inspección y vigilancia en el 100% de las IPS mediante el seguimiento al cumplimiento de la normatividad materno perinatal, la adherencia a protocolos y guías de atención basadas en la evidencia por personal de la salud y la revisión de actas de seguimiento de cumplimiento de requisitos esenciales de habilitación para la prestación de servicios en maternidad segura. Incluye los servicios disponibles de stock de sangre 5) Participar en los COVES institucionales y unidades de análisis de casos de MME, MP, MM, VIH/SIDA, Sífilis Gestacional y Congénita, Hepatitis B en gestantes, aportar y dar recomendaciones para el plan de mejora y el fortalecimiento de la institucionalidad. 6) Fortalecer la maternidad segura diseñando e implementando un sistema de seguimiento y de análisis de los eventos de MP y MME de manera retrospectiva a partir del año 2012 en adelante. 7) Diseñar un programa de planificación familiar y anticoncepción dirigido a mujeres, adolescentes y jóvenes en articulación con las EPS e IPS del departamento. 8) Apoyar a la Secretaría de Salud en la coordinación e implementación del plan de respuesta frente a la fiebre por el virus zika en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en articulación con el Programa de ETV. 9) Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina para el desarrollo de la vigilancia en salud pública relacionada a la salud sexual y reproductiva en cumplimiento del objeto del contrato con cargo a la identificación presupuestal: Inversión 0503-3-12114-3~ concepto: Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y/o del cargo a la identificación presupuestal: 0504-3-1123-29 concepto: Viáticos y Gastos de Viaje. 10) Asistir a capacitaciones, talleres y eventos a nivel nacional para el fortalecimiento del Programa Salud Sexual y Reproductiva bajo la Secretaría de Salud Departamental con cargo a la identificación presupuestal: 0504-3-1123-29 concepto: Viáticos y Gastos de Viaje. 11) Generar un informe mensual y final de las actividades desarrollada en el marco del contrato. 12) Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. 13) Apoyar y acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades y acciones requeridas y encomendadas por parte de la supervisora del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.195.000.00.)M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.439.000.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previo certificación de recibo a satisfacción del **Secretario de Salud del Departamento.** : El término de duración del presente contrato será de: **CINCO (05) meses,** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por **el Secretario de Salud.** **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad de contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del **Secretario de Salud,** para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. **CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$17.195.000.00.)M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2016, con cargo a la identificación Presupuestal: **0503-3-12114-29** denominado **Proyecto Fortalecimiento de la Salud Sexual y reproductiva y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en el Departamento de San Andrés y Providencia,** de conformidad con lo establecido en el Certificado de

Completado

Disponibilidad Presupuestal N° 844 del 29 de marzo de 2016, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta,. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 844 de 2016. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificación de Antecedentes Judiciales .5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, 13) Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los *once* (01) días del mes de *junio* de Dos mil Dieciséis (2016).


RONALD HOUSNI JALLER
GOBERNADOR


HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud


MAURA MARCELA DILBERT WATSON
EL CONTRATISTA